

BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACIÓN

RESÚMENES EJECUTIVOS

(Procesos Judiciales de Recuperación de CARTERA VIGENTE-BNML)

SUBASTA PÚBLICA CONJUNTA DE CARTERA DE CRÉDITOS VIGENTE Y CASTIGADA, INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS N° 03-2019-BNML-BRL-CMACPISCO (e)-DERESE I.

N°	DEUDOR DIRECTO	(1) Fiadores (2) Avalistas (3) Aceptantes (4) Constituyente de la garantía (5) Depositario	DEUDA (capital) M/N	DEUDA (capital) M/E	PROCESO JUDICIAL					GARANTÍAS Y MEDIDAS CAUTELARES			
					EXP.	JUZGADO	MATERIA	ESTADO PROCESAL	COMENTARIOS / POSIBLES CONTINGENCIAS	(1) Hipoteca (2) Prenda (3) Embargo (4) Otros	BIEN (ES)	GRAVAMEN	RANGO
1	Distribuidora Tora SRL (no demandado)	(1) Tokeshi Nagamine de Moromisato, Rosa Asunción (1) Moromisato Hiyagon, Ricardo (no demandado) (1) Moromisato Nakamatsu, Franklin (no demandado) (1) Moromisato Hiyagon, Julio (no demandado-fallecido) (1) Nakamatsu Nakamatsu de Moromisato, Margarita (no demandado)		65,434.07	8915-16	14JComercial	ODSD	<p>PROCESO VINCULADO (Proceso de Ineficacia de Acto Jurídico por el BNML contra Ricardo Moromisato Hiyagon y otros, Exp. N° 17950-2018, 32 JEC de Lima, respecto del 11.805% de los inmuebles que se iban a embargar)</p> <p>06.07.18: Por Res. 2 (Cautelar) se ordenó embargo en forma de inscripción sobre las Acciones y Derechos que le corresponde a Ricardo Moromisato Hiyagon sobre los siguientes inmuebles: 1) Por US\$ 100 Mil sito en Jr. Francisco Moreno N° 1061-1063-1069-1099; 2) Por US\$ 60 Mil el Lote 14 de la Manzana 36; 3) Por US\$ 16 Mil la Casa N° 123; y 4) Por US\$ 10, 656.50 el Psje. Junín N° 135.</p> <p>09.08.18: Las partes judiciales del embargo fueron observados por los Registros Públicos, indicando que los bienes fueron transferidos a/ de terceros (El BNML inició proceso de Ineficacia de Acto Jurídico)</p> <p>19.03.19: Por Res. 11 se dispuso poner en conocimiento del BNML la devolución del exhorto diligenciado de los EE.UU.</p> <p>09.05.19: Por Res. 13 (Auto Final) se ordenó llevar adelante la ejecución hasta que los demandados cumplan con pagar US\$186,656.50, más intereses compensatorios y moratorios, costos y costas, consentida o ejecutoriada que sea la presente decisión; y, para los efectos de las notificaciones a los ejecutados, LIBRESE el exhorto internacional correspondiente.</p>	<p>* El BNML inició proceso de INEFICACIA DE ACTO JURIDICO contra el codemandado Ricardo Moromisato Hiyagon, porque TRANSFERIRIO a/ de tercero el 11.805% que le correspondía sobre los siguientes inmuebles que se iban a embargar:</p> <p>1) Jr. Francisco Moreno N° 1061-1063-1069-1099 esquina con Av. General Recavarren N° 1052 al 1099, de 587.20 m2, Urb. Surquillo, Surquillo (P.E. N° 49064412 del R.P.I. de Lima). Hipoteca por US\$ 254,000.00 a/ de Coop. Usuarios de Ahorro y Crédito "ABACO".</p> <p>2) Lote 14 de la Manzana 36, de 364 m2 Urb. Fundo Matute, distrito de la Victoria (P.E. N° 49002853 del R.P.I. de Lima). Libre gravamen.</p> <p>3) Casa N° 123, Casa 129, Pasaje Común y Dptos. E-F-G del Primer Piso, lado izquierdo entrando con acceso por el Pasaje Común N° 133 y los Dptos. 1, 2, 3, 4 y 5 del Segundo Piso, con acceso por el Pasaje Común N° 133, Mz. N° 92, Lote 14, de 220 m2 Urb. Surquillo, Surquillo (P.E. N° 07036710 del R.P.I. de Lima). Libre gravamen.</p> <p>4) Psje. Junín N° 135, de 36 m2 Surquillo (P.E. N° 47098459 del R.P.I. de Lima). Libre de Gravamen</p> <p>5) Psje. Junín N° 139, de 36 m2 Surquillo (P.E. N° 46900502 del R.P.I. de Lima). Libre de Gravamen.</p> <p>6) Jr. Junín N° 133, de 27 m2 Letra A, Surquillo (P.E. N° 46900510 del R. de P.I. de Lima). Libre gravamen.</p> <p>7) Jr. Junín N° 133, Letra B, de 27 m2 Surquillo (P.E. N° 46900529 del R.P.I. de Lima). Libre gravamen.</p>				
2	Multicines S.A.	(1) Prado Pastor, Celso Ramón (no demandado)	16,025.66	581,713.76 1,738,500.00 1,127,911.68	3107-09	8JComercial	Ejecución de Garantías	<p>16.10.17: Por Res. 228 se aprobó la liquidación de intereses Compensatorios en US\$ 18'450,752.93 y los Intereses Moratorios en US\$ 1'713,712.65, y se le REQUIRIÓ al demandado el pago de la deuda en plazo de 3 días, bajo apercibimiento de ejecución forzada.</p> <p>20.03.18: Por Res. 229 se ordeno integrar la Res. 228, y se requirió al demandado para que cumpla con pagar: i) US\$ 3'365,916.30 dólares americanos y ii) S/. 6,346.63 soles, correspondiente al capital de la deuda puesta a cobro, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada.</p> <p>09.07.18: Por Res. 232 se tiene por bien notificada al demandado con la Res. 228.-</p> <p>09.07.18: Por Res. 233 se dispuso poner en conocimiento del BNML la devolución de cédula de la Res. 229.</p> <p>23.07.18: El BNML absolvió la devolución de cédula.-</p> <p>23.10.18: Por Res. 235 se tiene por bien notificada a Multicines S.A con la Res. 229.</p> <p>20.12.18: El BNML solicitó al Juzgado consentimiento de las resoluciones 228- y 229; y copias certificadas (para plantear demanda judicial).</p>	<p>Se interpondrá demanda judicial de ODS para el cobro del saldo deudor, incluyendo en la demanda al fiador solidario Celso Ramon Prado Pastor, quien figura como propietario de los siguientes bienes:</p> <p>1) 37% de la Calle Del Corcovado, hoy Cuarta de Cusco N° 484, Cercado de Lima (P.E. N° 07023005 del R.P.I de Lima). Libre de Gravamen.</p> <p>2) 20% de Urb. El Sauce de la Rinconada, Ate, inscrito en la P.E. N° 46463102 del R.P.I de Lima. Gravámenes: S/. 35 Mil a favor de la SUNAT.</p> <p>3) 20% de Parcelación Semi Rústica, Urb. El Sauce de la Rinconada, La Molina, inscrito en la P.E. N° 49035911 del R.P.I de Lima. Libre de gravamen.</p>				